

EXENTO**DECRETO ALCALDICIO N° 0117****QUINTERO, 16 ENE. 2015****VISTOS:**

1.- Memorandum N° 29 de fecha 19 de mayo de 2014, del Supervisor de Recepción, dirigido al Administrador del Cendyr Náutico, en donde informa del robo ocurrido en dicho recinto municipal.

2.- Informe de robo ocurrido en dependencias municipales, en donde se deja constancia del procedimiento efectuado.

3.- Memorandum N° 114 de fecha 22 de mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido al Encargado de Deporte Comunal, informando el robo ocurrido el día 18 de mayo de 2014 en las bodegas del recinto municipal Cendyr Náutico.

4.- Oficio N° 12 de fecha 27 de mayo de 2014, del Dpto. de Administración Municipal, dirigido al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, solicitando instruir Investigación Sumaria.

5.-El Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 04 de julio del año 2014, Instruye investigación sumaria, a objeto de investigar y determinar la efectividad de los hechos denunciados y la eventual responsabilidad administrativa.

6.-Designase como fiscal investigador a don RICARDO FICHER JARA, Administrativo Transparencia, Grado 15 de la E.R.M.

7.- El informe final o vista del investigador don Ricardo Ficher Jara, en que propone al Sr. Alcalde el sobreseimiento definitivo de la presente investigación, puesto que no se ve qué funcionario municipal podría estar involucrado en estos hechos y por el contrario, puede establecer que las actuaciones de al menos seis funcionarios municipales fueron las más acorde con el principio de probidad administrativa.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 135, inciso 1° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- SOBRESÉASE, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 04 de julio del año 2014, por no existir antecedentes que permitan atribuir responsabilidades administrativas en los hechos denunciados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PARA SU POSTERIOR REGISTRO Y CONTROL.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

1. **DISTRIBUCION:**
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Administración Municipal.
5. Dirección de Control.
6. Asesoría Jurídica. (2)
7. RGC/YGS/LAO/jcf.